



# Desaparición de **ÓRGANOS AUTÓNOMOS** **compromete** acuerdos del **T-MEC**





# Desaparición de **ÓRGANOS AUTÓNOMOS** compromete acuerdos del T-MEC

RAFAEL ORTIZ

Las iniciativas de **Morena** para reformar el Poder Judicial y eliminar siete órganos autónomos y organismos reguladores pueden afectar el cumplimiento del **Tratado Comercial México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)**, coincidieron especialistas.

Vale recordar que el dictamen que aprobó la **Comisión de Puntos Constitucionales** para pasar al pleno de la **Cámara de Diputados** plantea la eliminación de la **Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece)**, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai)**.

También se contempla eliminar el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)**, y las **comisiones Nacional de Hidrocarburos (CNH)**, **Reguladora de Energía (CRE)**, y **Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu)**, con el argumento de reducir el gasto gubernamental y la supuesta duplicidad de funciones.

Se adelanta que aunque sólo el **IFT** y la **Cofece** están contemplados o mencionados explícitamente en el **T-MEC**, a lo largo del tratado se mencionan las funciones de otros órganos, como la **CRE** y el **Inai**. Por lo que su desaparición puede llevar al incumplimiento de esas medidas.

En el contenido del texto del **T-MEC**, el **IFT** es el único de los siete órganos autónomos que se menciona explícitamente como parte de las autoridades encargadas de la resolución de controversias en materia de **telecomunicaciones, y con autonomía del Poder Ejecutivo**.

"Para México, el organismo regulador de telecomunicaciones es autónomo respecto del Poder Ejecutivo, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, en los términos establecidos en la ley mexicana existente", se explica en el **Capítulo 18** del acuerdo.

Mientras que en el apartado de **Buenas Prácticas Regulatorias** se contempla el compromiso de que cada país miembro "adoptará o mantendrá aquellos procesos o mecanismos para alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos: (...) fomentar enfoques regulatorios que eviten restricciones innecesarias a la competencia en el mercado". En el caso de México, coincide con las funciones de la **Cofece**.

Sobre este complicado tema, **Kenneth Smith, jefe de la negociación del T-MEC en el gobierno de Enrique Peña Nieto**, explicó que entre los compromisos del acuerdo firmado en este sexenio está el mantener la estructura regulatoria en materia de competencia. Por lo que cambiar sus condiciones implicaría faltar a este compromiso.

Además, el **capítulo 22** establece lineamientos de las políticas antimonopolios y empresas propiedad del Estado.

"Cada parte asegurará que cualquier órgano administrativo que la Parte establezca o mantenga que regule una empresa propiedad del Estado, ejerza sus facultades discrecionales de regulación de manera imparcial con respecto a las empresas que regula, incluidas las empresas que no son empresas propiedad del Estado", señala el acuerdo.

**Smith** acotó que si bien en el corto plazo las reformas no podrían causar la suspensión del **T-MEC**, si generan dudas en los mercados sobre la confianza en la inversión en el país. Además de que podrían iniciarse controversias por parte de **Estados Unidos y Canadá** en el marco del acuerdo comercial.

En el caso del sector energético, la integración a la **Secretaría de Energía (Sener)** de los órganos reguladores **CRE** y la **CNH** implica un conflicto de interés, toda vez que la persona titular de esa dependencia preside los consejos de administración de **Pemex** y la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, explicó **Óscar Ocampo, coordinador de Energía y Medio Ambiente del IMCO**.

"Hay un riesgo muy claro y alto de que quieras beneficiar a la **CFE** o a **Pemex** sobre, por ejemplo, otros jugadores en la generación eléctrica o los



operadores privados que participan en el mercado de hidrocarburos, ¿no? O en el caso de la **CNH**, su función es generar información sin sesgo para cualquier actor", advirtió.

En el **T-MEC**, sobre el ordenamiento jurídico, se menciona que: "Cada Parte mantendrá leyes nacionales de competencia que prohíban las prácticas de negocios anticompetitivas para promover la competencia a fin de aumentar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor y adoptará las medidas apropiadas con respecto a esas práctica".

"Cada parte proporcionará a una persona que esté sujeta a la imposición de una multa, sanción o medida correctiva por violación de sus leyes nacionales de competencia, la oportunidad de solicitar la revisión judicial por una corte o tribunal independiente, incluyendo la revisión de supuestos errores sustantivos o procesales, a menos que la persona acepte voluntariamente la imposición de la multa, sanción o medida correctiva", establece el **Capítulo 21**.

Pero la elección de jueces, magistrados y ministros por vía del voto popular y con candidaturas propuestas por la **Presidencia y las Cámaras del Congreso**, donde **Morena** tiene mayoría, como señala el dictamen de la reforma al **Poder Judicial**, compromete el garantizar esas cualidades.

